



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:** RESOL-2022-506-APN-SECPU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 7 de Noviembre de 2022

**Referencia:** REC.OF. UN DE CÓRDOBA - MAG. EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA - MENCIÓN AEROESPACIAL -EX-2020-78831405- -APN-DAC#CONEAU

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución Ministerial N° 3432 del 30 de octubre de 2019, la Resolución CONEAU N° 218 del 23 de junio de 2022, el EX-2020-78831405-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA - MENCIÓN AEROESPACIAL efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 273/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA - MENCIÓN AEROESPACIAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 218 del 23 de junio de 2022 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al

título de MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA - MENCIÓN AEROESPACIAL.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el título de MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA - MENCIÓN AEROESPACIAL correspondiente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA - MENCIÓN AEROESPACIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 1985 del 30 de septiembre de 2013.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 3432/19, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, Art. 23 quáter inc. 8 (según Decreto N° 7/19) y la Ley N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 218 del 23 de junio de 2022 al título de posgrado de MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA - MENCIÓN AEROESPACIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA – MENCIÓN AEROESPACIAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-108990749-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 218 del 23 de junio de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALPA Oscar Daniel  
Date: 2022.11.07 19:17:05 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

OSCAR DANIEL ALPA  
Secretario  
Secretaría de Políticas Universitarias  
Ministerio de Educación

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas,  
Físicas y Naturales**

**TÍTULO: MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA - MENCIÓN  
AEROESPACIAL**

**Requisitos de Ingreso:**

El postulante deberá poseer título de grado, de nivel de licenciatura o superior en carreras de al menos cinco años de duración, en áreas de Ciencias de la Ingeniería o equivalentes, expedido por la UNC u otra institución del Sistema Universitario Nacional, o por universidades extranjeras reconocidas oficialmente en su país de origen. En el caso de postulantes con títulos de otras carreras técnicas, la Comisión Académica evaluará su perfil y podrá realizar una excepción al presente artículo. Si la Comisión Académica lo considera necesario, requerirá el plan de estudios y los programas analíticos de las asignaturas sobre cuya base fue otorgado el título, a fin de considerar la posibilidad de ingreso a postulantes que no reúnan el requisito anterior. La selección de aspirantes se llevará a cabo mediante la evaluación de los antecedentes requeridos y la realización de una entrevista personal con la Comisión Académica. Cuando la CA lo considere pertinente, se podrá recomendar que el aspirante haga cursos de grado previo a su ingreso. La entrevista personal podrá ser realizada a través del uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea con el postulante.

**Detalles:**

El plan de estudios de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería – Mención Aeroespacial es personalizado, de forma tal que cada maestrando tendrá un trayecto académico establecido por su Director de Tesis con aval de la Comisión Académica y acorde a los objetivos de su Tesis de Maestría. La Comisión Académica orientará los maestrandos hasta que cada uno elija el Director de Tesis.

## ACTIVIDADES CURRICULARES

### Contenidos

Las actividades curriculares de la carrera incluyen el cumplimiento de al menos 540 horas de clases en cursos regulares optativos que correspondan a una de las siguientes áreas de estudio:

- i) Aerodinámica y Fluidos;
- ii) Dinámica Aeroespacial;
- iii) Estructuras y Materiales Aeroespaciales;
- iv) Aplicaciones Aeroespaciales.

Además de los cursos regulares elegidos, el maestrando debe realizar 160 horas de actividades complementarias y acreditar conocimiento del idioma inglés mediante una prueba escrita en el plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de admisión.

Los requisitos para obtener el título son:

- a) Aprobar cursos y seminarios con contenidos que den prioridad a la temática Aeroespacial hasta totalizar al menos 540 horas, caracterizando así una estructura personalizada del plan de estudios.
- b) Acreditar al menos 160 horas de actividades complementarias.
- c) Aprobar un examen de lecto-comprensión del idioma inglés o acreditar la aprobación de un examen estandarizado de nivel intermedio o superior.
- d) Elaborar y aprobar una Tesis de Maestría consistente en tareas de investigación o en el desarrollo de un tema que aporte a la solución de un problema específico, o que refleje destreza en el manejo conceptual y metodológico correspondiente a las disciplinas involucradas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2022-108990749-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Octubre de 2022

**Referencia:** EX-2020-78831405- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA -  
MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA - MENCIÓN AEROESPACIAL

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by ALPA Oscar Daniel  
Date: 2022.11.07 19:17:05 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PABLO DARIO SANCHEZ

Analista

Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Ministerio de Educación



Universidad Nacional de Córdoba  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RSPU 506-22 MAG EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA - MENCIÓN AEROESPACIAL

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.